

PREPARACIÓN Y TRAMITACIÓN DE UNA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) EN CONAMA *Con el apoyo de Acción Ambiental*

1.- INTRODUCCIÓN.

En el Artículo 8 de la Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente, "Los proyectos o actividades señaladas en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, para lo cual deben someterse al SEIA y sólo podrán ejecutarse o modificarse PREVIA EVALUACIÓN de su impacto ambiental. Para dar cumplimiento al requerimiento legal de someter un proyecto al Sistema de Evaluación Ambiental (SEIA), AAL asesorará a los dueños del proyecto, el representante legal de la organización patrocinadora, en la preparación del documento, en su presentación a la autoridad correspondiente, realizará las acciones necesarias para dar cumplimiento a este aspecto, dando respuesta a todas las consultas técnicas que los organismos de gobierno realicen, hasta lograr la resolución de aprobación de la DIA.

En el Reglamento que regula la Ley 19.300, texto refundido de los Decreto N° 30/97 modificado por DS95/02, ambos de la Secretaría General de la Presidencia de la República (MSGPR), en su artículo artículo 3, establece que las actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualquiera de sus fases que deberán someterse al SEIA son los indicados en los diferentes aparados (letras). Para cada proyecto se realiza un análisis preliminar de las características del proyecto para determinar cuales actividades tienen el riesgo potencial de causar un impacto ambiental y cual es la razón por la cual debe ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA)

Finalmente, el Título II del Reglamento define la pertinencia de presentar un Estudio de Impacto Ambiental. El Artículo 4 señala "El titular de un proyecto o actividad de los comprendidos en el Artículo 3 de este Reglamento o aquel que se acoja voluntariamente al SEIA, deberá presentar una Declaración de Impacto Ambiental, salvo que dicho proyecto o actividad genere o presente algunos de los efectos, características o circunstancias contempladas en el Artículo 11 de la Ley y en los Artículos siguientes de este Título, en cuyo caso deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental".

Luego, para que el proyecto entre al SEIA a través de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), debe demostrar como el Proyecto da cumplimiento a cada una las disposiciones legales ambientales vigentes y no debe tener impactos ambientales negativos.

De acuerdo a todos los antecedentes anteriores, para cada caso es necesario cumplir con los permisos ambientales requeridos por el proyecto.

El ingreso del proyecto al SEIA se realizará vía Internet, lo que agiliza la tramitación, permitiendo a los titulares y la consultora hacer un monitoreo permanente de la misma. Sin embargo hay que tener en cuenta que de todas maneras se requiere entregar un mínimo de 3 copias en papel por que el sistema aún no permite la firma de los documentos, en este caso, la Declaración Jurada y los poderes del Representante Legal del proyecto, más 10 copias de cada

plano que se entregue.

Del Alcance:

AAL preparará un documento que satisfaga los requerimientos de la CONAMA, Nacional o de las Regiones que corresponda, según el proyecto tenga aspectos ambientales en una región específica o en más de una región. Una vez que la DIA es ingresada a CONAMA, Acción Ambiental en conjunto con la empresa dueña del proyecto dará respuesta a las consultas que realicen los organismos fiscalizadores (ICARA) preparando la agenda necesarias hasta obtener la aprobación de la DIA.

AAL considera que la empresa entrega toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de la legislación que aplica para el tipo de proyecto, en especial la descripción detallada de los procesos, equipos utilizados, un diagrama de flujo, los planos de planta, tanto de las instalaciones existentes actualmente como de las proyectadas, sistema de construcción empleado y sus aspectos ambientales asociados.

2.- CONTENIDO, TIEMPOS Y ETAPAS DEL TRABAJO A REALIZAR

Etapa I. Diagnóstico Preliminar.

- 1.1.- Recopilación de antecedentes generales de las obras, a realizar en las oficinas de de la empresa y de los organismos fiscalizadores con ingerencia ambiental, correspondientes a la ubicación geográfica.
- 1.2.- Revisión preliminar de la Legislación Ambiental aplicable, realizada en nuestras oficinas en Santiago.
- 1.3 Al menos una visita al terreno donde se ejecutarán las obras y su entorno inmediato.
- 1.4 Realizar entrevistas con personas de CONAMA y otras autoridades locales para detectar sus requerimientos para el proyecto y lograr agilizar la aprobación de la DIA.
- 1.5 Se estima un tiempo de 10 días en el cumplimiento de esta etapa.

Etapa II. Elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental.

El contenido de una DIA es el siguiente:

- 2.1.- Antecedentes generales.
 - Nombre del proyecto.
 - Representante Legal.
 - Tipo de Proyecto
 - Otros
- 2.2.- Descripción del Proyecto.
 - Localización.
 - Descripción de la etapa de construcción, indicando acciones y requerimientos necesarios para la materialización de las obras.
 - Descripción de la etapa de operación, detallando las acciones, obras y requerimientos.

- Descripción de las acciones obras y medidas que implementará el Titular en la etapa de cierre y/o abandono, si corresponden.
 - Superficie que compromete el proyecto, incluidas sus obras y/o acciones asociadas.
 - Monto estimado de inversión.
 - Vida útil del proyecto.
 - Cronograma de actividades para cada etapa del proyecto.
 - Mano de obra utilizada.
- 2.3.- Principales emisiones, descargas y residuos del proyecto o actividad, tanto durante la construcción como en la operación y el abandono.
- Emisiones a la atmósfera
 - Emisiones líquidas
 - Residuos sólidos
 - Generación de ruido: Fuente, etapa, tipo, nivel, horario.
 - Generación de otras formas de energía
- 2.4. - Antecedentes para evaluar que el proyecto o actividad no requiere presentar un Estudio de Impacto Ambiental.
Estudio de las acciones del proyecto.
Estudio del área de influencia.
Evaluación de las acciones del proyecto sobre los elementos del medio (físico, biológico y socioeconómico).
- 2.5. - Antecedentes para evaluar el cumplimiento de las normas de calidad ambiental.
- 2.6. - Lista de los permisos ambientales sectoriales.
- 2.7. - Este proyecto no contempla compromisos ambientales voluntarios.
- 2.8. - Antecedentes adicionales para la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental.
- 2.9. - Anexos.

Etapas III. Presentación y Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental.

- 3.1.- Se hará la entrega de la DIA a la Comisión Nacional del Medio Ambiente.
- 3.2.- Atención de consultas de la DIA con CONAMA.
- 3.3.- Es necesario considerar 60 días que otorga la Ley para la aprobación de la Declaración por parte de la CONAMA Si existieran consultas por parte de este Organismo, que no se puedan responder en forma inmediata, este plazo se podría prolongar unos 10 días más. Es necesario mencionar que al ingresar el proyecto a través de Internet existe la disposición a agilizar la tramitación y disminuir el plazo legal de revisión y aprobación.

3.- METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Se iniciará la preparación de la DIA, con una reunión con las personas que han trabajado en la ingeniería conceptual, para ir completando los antecedentes de la declaración.

Los trabajos cotizados consideran la recopilación de antecedentes bibliográficos, legales, bases de

datos, que permitan demostrar que el proyecto no requiere realizar un Estudio de Impacto Ambiental, porque no tiene efectos, características o circunstancias contemplados en la Ley 19.300 y en los artículos del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Las aclaraciones, rectificaciones, ampliaciones al contenido o consultas de CONAMA serán resueltas en conjunto por Acción Ambiental y un representante del proyecto designado por Vital S.A.

La cotización contempla realizar la tramitación a través de Internet y además entregar 2 ejemplares “originales” de la Declaración, una para la CONAMA y la otra para Calimport Ltda. Se entregaran, si se requieren en forma especial, las fotocopias necesarias que CONAMA solicite para distribuir un ejemplar para cada organismo del Estado con atribuciones ambientales (miembros del Comité Técnico), lo que puede significar entregar entre 15 o 20 copias de la Declaración.

4.- PROFESIONALES PARTICIPANTES.

El equipo de profesionales que AAL asignará a ésta DIA estará formado por las siguientes personas:

Sr. Agustín Abarca Rocabado	Dirección General: Ingeniero Civil Químico Director Ejecutivo y socio fundador de Acción Ambiental Ltda. creada en marzo de 1996. Postítulo en Gestión y Ordenamiento Ambiental Auditor Líder ISO 14.001 Ha participado, como asesor “senior”, en la implementación SGA ISO 14.001 en 7 empresas. 20 años de experiencia en trabajos industriales 10 años de experiencia en trabajos ambientales
Sra. Ana María Mancini Merino	Coordinación General Ingeniero de Ejecución Químico. Gerente de Operaciones de Acción Ambiental desde su fundación en 1996, Curso de Implementación de SGA ISO 14.001, Participa del equipo de profesionales que apoya a la Central Térmica CC San Isidro en la Implementación de su SGA. Ha participado en 15 auditorías Ambientales en Chile. Numerosos cursos de temas ambientales y Análisis de Riesgos. 11 años en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Otros profesionales	Especialistas en temas específicos según las características de cada proyecto
---------------------	---

5.- EXCLUSIONES.

No se contempla realizar mediciones, tomas de muestras, ni análisis físico-químicos de ellas.